ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL POR EL QUE SE AMPLÍA DE OFICIO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ANUALIDADES 2025 Y 2026 PARA LAS AYUDAS REGULADAS POR LA ORDEN TDF/1494/2024, DE 23 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS CADENAS DE VALOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN EL CONTEXTO DE LA ESTRATEGIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL 2024 -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU, MODIFICADA POR LA ORDEN TDF/647/2026, DE 22 DE JUNIO.

La Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, de conformidad con lo dispuesto en la Orden TDF/1494/2024, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la integración de inteligencia artificial en las cadenas de valor de medios de comunicación, en el contexto de la Estrategia de Inteligencia Artificial 2024 -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU., modificada por la Orden TDF/647/2026, de 22 de junio, como órgano competente para resolver a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1185/2024, de 28 de noviembre, por el que se modifican el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, y el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y en el Real Decreto 984/2024, de 24 de septiembre, por el que se nombra Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial a doña María González Veracruz, a la vista de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 24 de noviembre de 2025, se publicó resolución de concesión de ayudas para la convocatoria de las ayudas a proyectos de integración de inteligencia artificial en las cadenas de valor de medios de comunicación.

Segundo. - La resolución de concesión establece que la justificación se presentará en el trimestre inmediato posterior a la fecha de fin de las actuaciones, correspondiendo de manera separada a la justificación de la anualidad 2025 y a la justificación de la fracción correspondiente de la anualidad 2026.

Tercero. - La Orden TDF/647/2026, de 22 de junio, por la que se modifica la Orden TDF/1494/2024, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la integración de inteligencia artificial en las cadenas de valor de medios de comunicación, en el contexto de la estrategia de inteligencia artificial 2024 -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU., establece que los proyectos e iniciativas financiados con estas ayudas tendrán que estar finalizados el 31 de agosto de 2026.

C/ Poeta Joan Maragall, 41
28071 Madrid

Cuarto. - El plazo de presentación de la cuenta justificativa de las anualidades 2025 y 2026 termina el día 30 de noviembre de 2026.

Quinto. – Durante los días del mes de noviembre se han recibido a través del buzón de atención de la convocatoria diversas incidencias respecto de la carga de datos masiva en la aplicación de justificación (formulario de Solicitud de Verificación Técnica y Económica – SVTE). Asimismo, se han recibido solicitudes individuales para ampliar el plazo de justificación ante las dificultades técnicas de la aplicación.

Estas incidencias y dificultades, si bien se han ido resolviendo, han ralentizado el proceso de incorporación de documentación y han complicado las tareas de verificación y contraste entre la información introducida en la plataforma y los documentos justificativos correspondientes.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Según establece el apartado 1 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Segundo.- Según establece el apartado 1 del artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

En su virtud,

III. ACUERDA

Primero. - Ampliar en un mes el plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa de la convocatoria de las ayudas reguladas por la Orden TDF/1494/2024, de 23 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la integración de inteligencia artificial en las cadenas de valor de medios de comunicación, en el contexto de la Estrategia de Inteligencia Artificial 2024 -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU., modificada por la Orden TDF/647/2026, de 22 de junio.

El fin del periodo de justificación para las anualidades 2025 y 2026 se establece, así, en el día 31 de diciembre de 2026.

Segundo. - Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica del Ministerio, con lo que se notifica el presente acuerdo según lo exigido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dando cumplimiento

así mismo, a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Dª. María González Veracruz

C/ Poeta Joan Maragall, 41
28071 Madrid